

**PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO:
MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN
DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO A CAPÍTULO VI
DEL PRESUPUESTO, PARA CONTRATOS CON EL EXTERIOR, PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, GRUPOS Y LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

En el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 (BOUCA nº 145), se aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica, con cargo a Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación

Tras su puesta en marcha y desarrollo durante 2013, se hace necesaria la modificación de los plazos establecidos tanto para el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia como para el Área de Personal, que supongan una mayor operatividad y consecución del objetivo de mantener una convocatoria mensual de estas convocatorias, recogidas en la *Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del Presupuesto*, actuando además de acuerdo a los principios de eficacia, simplicidad y agilidad, recogidos en la legislación vigente.

En el artículo 3.2, Procedimiento de Solicitud, se establece:

“2. Una vez aprobada la propuesta con el responsable, en el plazo de tres días laborables el Área de Personal, tras su estudio e informe, remitirá la información correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante VIT) para su conformidad, que deberá ser emitida en el plazo de cinco días naturales. “

En el artículo 8.1. Prórrogas, se establece:

“1. La solicitud de prórroga de los contratos realizados al amparo de la presente normativa se formulará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, en el modelo que se establezca, y se remitirá al Área de Personal que, tras su estudio e informe en el plazo de tres días, la remitirá al VIT para su conformidad en el plazo de cinco días. “

Para mayor eficiencia por parte de ambas unidades se propone modificar ambos artículos, estableciendo un plazo mayor: cinco días hábiles para el Área de Personal y siete días naturales para el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo Vi del Presupuesto.
- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común, artículo 3, Principios Generales.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, artículo 3, Principios de Organización y Funcionamiento.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda modificar:

- el artículo 3.2, Procedimiento de Solicitud, quedando redactado de la siguiente forma:
 2. *Una vez aprobada la propuesta con el responsable, en el plazo de cinco días hábiles el Área de Personal, tras su estudio e informe, remitirá la información correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante VIT) para su conformidad, que deberá ser emitida en el plazo de siete días naturales.*
- El artículo 8.1. Prórrogas, quedando redactado de la siguiente forma:
 1. *La solicitud de prórroga de los contratos realizados al amparo de la presente normativa se formulará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, en el modelo que se establezca, y se remitirá al Área de Personal que, tras su estudio e informe en el plazo de cinco días hábiles, la remitirá al VIT para su conformidad en el plazo de siete días naturales.*

Cádiz, 28 de enero de 2014

Manuel Bethencourt Núñez
Vicerrector de Investigación y Transferencia